

## VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

9676/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y siete minutos del día dieciocho de enero del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9676 presentada por el solicitante de documento de identidad ha solicitado la siguiente información: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud/s con el objetivo de participar en búsquedas acordes a mi perfil en su Instituto adjunto mi curriculum Vitae buscando ser incluida en su base de datos por si se produjera alguna vacante. En relación a esto, cuento con la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar actividades en el rubro de su Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Considero que puede integrarse adecuadamente a la Institución ya que soy una persona proactiva y con capacidad de formar parte de un equipo de trabajo en el que se busque permanentemente alcanzar los valores sostenidos en la responsabilidad social empresarial. Agradezco la gentileza de su atención y quedo a la espera de sus comentarios. Asimismo, aprovecho esta oportunidad para saludarle cordialmente."; hace las siguientes CONSIDERACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Proporciónese por medio de correo electrónico, la información de funcionarios de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y Jefatura de Sección Reclutamiento de Personal respectivamente a efecto que pueda dirigir su solicitud de oportunidad laboral, a través del siguiente enlace:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/officials/856

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/officials/919

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

Licda Ena Violeta Mirón Cordón OFICIAL
Oficial de Información ISSS
M.V.